



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Escuela Sup.de Com.Carlos Pellegrini

Número:

Referencia: Elecciones claustro estudiantil 2022 EX-2022-05990139- -UBA-
DGAG#CPEL

VISTO:

La necesidad de proceder a la elección de las/os miembros del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para el período 01 (UNO) Diciembre de 2022 al 30 de Noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Resolutivo de esta Escuela, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 33 del Anexo I del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la UBA, y por el inciso c) del artículo 6 del Anexo I del Reglamento Interno del CER, dispuso, mediante Resolución (CER) N° 05/2022, el llamado a elecciones de dicho claustro para el día miércoles 02 (DOS) de Noviembre de 2022;

Que, en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que disponga la realización de elecciones, conforme el llamado efectuado mediante Resolución (CER) N° 05/2022, y establezca el Cronograma Electoral, en los términos y en los plazos dispuestos por el Anexo II (Reglamento Electoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R- UBA) N° 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) N° 5265/08;

POR ELLO:

en cumplimiento del llamado efectuado por el Consejo Resolutivo de esta Escuela, y en uso de las atribuciones que le son propias

LA Rectora

de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"

RESUELVE:

Artículo 1: Convocar al Claustro de Estudiantes de esta Escuela para el día miércoles 02 de Noviembre de 2022, con el fin de elegir a sus representantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo para el período 01 (UNO) de Diciembre de 2022 al 30 (TREINTA) de Noviembre de 2023; disponiéndose que el acto eleccionario se desarrollará en el horario de 08:00 a 21:30 horas.

Artículo 2: Hacer saber que, conforme lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento Electoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media; la Autoridad del Comicio es la Rectora de esta Escuela o la persona que este designe al efecto, debiendo ser, necesariamente un Profesor Titular.

En este sentido, en uso de las atribuciones que le confiere el citado artículo 7° del Reglamento Electoral para Estudiantes, y sin perjuicio de la facultad de la señora Rectora de reasumir la Presidencia de la misma en cualquier instancia del proceso electoral -o de designar a cualquier otra persona que cumpla los requisitos reglamentarios exigidos-, se dispone que la presidencia de la Junta Electoral interviniente en las presentes elecciones será ejercida por el Vicerrector del Turno Mañana de esta Escuela, profesor Ricardo Romero

Artículo 3: Designar a los señores Vicerrectores del Turno Mañana, Tarde y Vespertino, Profesores Ricardo Romero; Eduardo Maury, y Federico Oliva, respectivamente, encargados del ordenamiento administrativo del acto eleccionario.

Artículo 4: Funcionarán cinco (05) Mesas Receptoras de votos, integradas por Un (01) Presidente y Un (01) Secretario (titulares y suplentes), ambos designados por la señora Rectora del Establecimiento (o por delegación por la autoridad del Comicio designada en el artículo 2º -DOS- de la presente Resolución) con una antelación no menor de Diez (10) días a la fecha del acto eleccionario.

Cada lista podrá enviar fiscales a las Mesas Receptoras de votos, con autorización o poder firmado por la/el Apoderado de la Lista.

Para ser Fiscal de Mesa se deberá reunir iguales requisitos que para ser candidata/o.

Artículo 5: El padrón de todas/os las/os Estudiantes Regulares, en condiciones de elegir y ser elegidos, será confeccionado y emitido por el Departamento de Alumnos y Graduados del Establecimiento; y se publicará y exhibirá por cuatro días corridos en dicha Dependencia y/o en lugares destacados del Establecimiento, y en la página electrónica de esta Escuela, a partir del día martes 18 de Octubre de 2022.

Artículo 6: Conformarán el Padrón de Estudiantes todas/os las/os estudiantes regulares de esta Escuela, en las condiciones definidas para tal categoría por el artículo 15 de la Resolución N° 4767/08 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, haciéndose saber que, conforme lo establecido por el artículo 19 del Reglamento Electoral, el voto es secreto y obligatorio para todas/os las/os estudiantes que figuren en el Padrón Electoral.

Artículo 7: Sólo podrán ser candidatas/os a Consejeras/os aquellas/os estudiantes regulares de esta Escuela que, conforme lo normado por el artículo 3º del Reglamento Electoral, estén cursando, o tengan aprobado el Tercer Año de estudios y tengan una edad mínima de 16 años cumplidos o a cumplirse durante el ciclo lectivo correspondiente al año 2022.

Artículo 8: Las listas de Candidatas/os deberán ser presentadas para su oficialización

en Mesa de Entradas de esta Escuela, dirigidas a la señora Rectora (o por delegación a la autoridad del Comicio designada en el artículo 2º -DOS- de la presente Resolución), el día martes 25 (VEINTICINCO) de Octubre de 2022, hasta las 16:00 horas; en el formulario que al efecto estará disponible en la página electrónica de la Escuela; debiendo estar firmadas por todas/os las/os candidatos; con designación de apoderada/o y constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La/el apoderado de Lista deberá reunir iguales requisitos que los exigidos para ser candidata/o.

Las listas deberán ser avaladas, al menos, por cincuenta (50) firmas de electores, distintas de los candidatos, y estar integrada por cuatro candidatas/os (04) Titulares y cuatro candidatas/os (04) Suplentes.

Los avales deberán ser presentadas el mismo día 20 (VEINTE) DE Octubre de 2022 (también ante Mesa de Entradas y en igual franja horaria y ante Mesa de Entrada), junto con las Listas de Candidatas/os en formulario que al efecto estará igualmente disponible en la página electrónica de esta Escuela.

Artículo 9: Fíjense los siguientes días, términos y plazos del Cronograma Electoral: A) Exhibición del Padrón Electoral: Días 18 al 21 de Octubre de 2022; B) Impugnaciones al Padrón Electoral: Días 18 al 21 de Octubre de 2022; C) Resolución de Impugnaciones realizadas al Padrón Electoral: Días 22 al 24 de Octubre de 2022; D) Presentación de las Listas de Candidatas/os para su Oficialización con más los listados de los correspondientes avales: Día martes 25 de Octubre de 2022; hasta las 16:00 horas, en Mesa de Entradas de esta Escuela; E) Exhibición de Listas de Candidatos y Plazo para Impugnación Lista de Candidatos: Días 26 y 27 de Octubre de 2022; F) Resolución por parte de la Autoridad del Comicio de las Impugnaciones a las Listas de Candidatos: Días 28 al 31 de Octubre de 2022; G) Acto eleccionario: Día miércoles 02 de Noviembre de 2022.

Artículo 10: Todas las cuestiones no previstas en la presente Resolución, serán resueltas de manera supletoria por el Código Electoral Nacional, en tanto no se opongan a la finalidad y características de la elección.

Artículo 11: Regístrese, comuníquese al Consejo Resolutivo de esta Escuela; a las Vicerrectorías; al señor Profesor Ricardo Romero a los efectos de su notificación de lo dispuesto en el artículo 2 (DOS) de la presente Resolución; al Centro de Estudiantes; a la Dirección de Gestión y Administración de Personal; al Departamento de Alumnos y Graduados; a la Mesa de Entradas; al Encargado de mantenimiento de

la página electrónica de esta Escuela, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º y demás exhibiciones dispuestas por el artículo 9º de la presente; y a la Universidad de Buenos Aires. Cumplido, resérvese.